

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-349-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

Entre los suscritos: **LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTÁLORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día del 15 de septiembre de 2022 según consta en acta No. 396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA–SECRETARÍA DE SALUD y por la otra, **BORIS LEON BENAVIDES, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir **adicción, prórroga 1 y modificadorio 1** al contrato de prestación de servicios profesionales **SS-CPS-349-2023**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **SS-CPS-349-2023**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL PROCESO DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." Estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados desde el ocho (08) de marzo y hasta el siete (07) de noviembre de 2023 con un valor inicial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$48.165.896) M/CTE.**
3. Que el supervisor, mediante escrito de 04 octubre de 2023, solicita autorización para efectuar la adición, prórroga y modificación al contrato **SS-CPS-349-2023**, de acuerdo con la siguiente justificación: en razón a la necesidad de dar continuidad a este contrato, **teniendo en cuenta que dentro de las funciones se debe apoyar las actividades y procedimientos de la Subdirección de Gestion y Promocion de Acciones en Salud Publica relacionadas con APS y al mismo tiempo**

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-349-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

realizar Asistencia Técnica a los 116 municipios con la estrategia de Información, Educación y comunicación (IEC) en salud conforme a la programación asignada por la supervisión de IEC.

Todo lo anterior en el marco del Decreto No 3518 de 2006 y el Decreto No 780 de 2016 que reglamenta las actividades del Sector Salud y Protección Social en su título 8 donde establece el carácter prioritario de la ejecución de las acciones del componente del Sistema de Gestión y promoción de acciones en Salud Pública como función esencial, su obligatoriedad en su cumplimiento y su aplicación, según las responsabilidades de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Por lo anterior desde la Subdirección De Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública, Se requiere de la contratación de diferentes profesionales, suficientes, con criterios técnicos, experiencia e idoneidad para el apoyo a la gestión y ejecución de las actividades de la Subdirección De Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública, según las competencias del orden departamental para dar aplicación al principio de subsidiariedad en los 116 municipios del departamento, es por ello, que se requiere contar con un profesional administrativo de apoyo para la gestión, seguimiento y control que garantice el cumplimiento de estos requerimientos.

Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 8 del plan de Gobierno Departamental, *“Apoyo profesional a la secretaría de salud en las actividades en información, educación y comunicación en salud, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al plan Departamental que se adelanta desde la secretaría de salud.*

Lo cual sería viable, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto, está facultado para modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, en el caso en particular se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...”.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-349-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio Y Terminación del contrato inicial	Fecha de Inicio Y Terminación de la adición	Termino De La Adición	Honorario Mensual	Valor De La Adición	Valor Total del contrato (inicial + adición)
SS-CPS-349-2023	BORIS LEON BENAVIDES	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL PROCESO DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	INICIO 08/03/2023	INICIO 08/11/2023	1 MESES Y 23 DIAS	\$ 6.020.737	\$10.636.635	\$ 58.802.531
			TERMINACION 07/11/2023	TERMINACION 30/12/2023				

(...)

4. Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.
5. Que la presente adición y prórroga 1 y modificadorio 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no. **SS-CPS-349-2023**, en un (01) mes y veintitres (23) días más, és decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2023. El plazo total de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y veintitres (23) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios profesionales no. **SS-CPS-349-2023**, en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.636.635) M/CTE**. Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$58.802.531) M/CTE**.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-349-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **7100044887** del 02-11-2023 por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.636.635) M/CTE** y precontractual N° 0000007408 de fecha 01 de noviembre de 2023, por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.636.635) M/CTE**

CUARTA – MODIFICAR: La cláusula **CUARTA** quedará así:

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato por lo cual se estima en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.636.635) M/CTE**, de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Un (1) Pago mensual por valor de (\$ 6.020.737) M/CTE. Correspondiente a los honorarios mensuales.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).



ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-349-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

QUINTA PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga 1 y modificadorio 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

SEXTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Lorena Herreño Ocampo / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co